



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No MVT/588/FISM-DF/CPS/01/2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE VALERIO TRUJANO, DISTRITO DE CUICATLAN, OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. DANTE ROBERTO MIRANDA MORALES, MARIA DE LOS ANGELES MONTESINOS GONZALES, RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ Y DARIO MIRANDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE YESHANNIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. EMMANUEL SILVA ALONSO, A QUIEN SE DE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU CARÁCTER DE PÈRSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIOMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÉICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, VALERIO TRUJANO, CUICATLAN, OAXACA.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V Y 71 FRACCION 1 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- a) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME EL ACTA LEVANTADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021.
- d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33 EN SUS FONDOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021 Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: GASTOS INDIRECTOS, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE AUTORIZA AL C. DANTE ROBERTO MIRANDA MORALES PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LO SUSCRIBA EN TÉRMINOS DE LEY.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA 2488071282946
- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES YES170503K65
- c) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE





H. Ayuntamiento Constitucional de Valerio Trujano, Cuicatlan, Oaxaca.



RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

e) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA No. 204 INTERIOR 2, COLONIA VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

f) III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL MUNICIPIO", REALIZANDO AL EFECTO LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

1. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS POR LAS OBRAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2021.
2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ACERCA DE EJECUCIÓN, METAS E INFORMACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2021, ENTRE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO SON: COPLADE, SEDESOL, FINANZAS, CONTRALORÍA DEL ESTADO, ORGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO Y/O SEGUN SEA EL CASO Y SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO"; RESPALDADO OFICIALMENTE POR UNA SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS A ESTE.

#### SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, CANTIDAD DE \$ 84,384.18 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N) INCLUYENDO EL I.V.A.

#### TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEL MES DE ENERO DE 2021 AL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

#### CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES. EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SUPERVISAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE GENEREN.

#### QUINTA: FORMA DE PAGO.





LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE MENSUALMENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 7,032.01 (SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N)

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS POR LAS OBRAS QUE EJECUTE EL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO.
2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ACERCA DE EJECUCIÓN, METAS E INFORMACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO, ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO SON: COPLADE, BIENESTAR, FINANZAS, CONTRALORÍA DEL ESTADO,.
3. ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PRIORIZACION DE OBRAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS AL REGISTRARSE O AL FORMULAR EL CONTRATO O BIEN, CUANDO SIENDO REALES, ÉSTOS HAYAN VARIADO Y NO HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL MUNICIPIO".
2. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.





4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO O NO CUMPLE CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE GIRE "EL MUNICIPIO".

5. SI CEDE, ENAJENA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

6. SI NO SUBSANA LAS IRREGULARIDADES EN LAS QUE HAYA INCURRIDO POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO LE FORMULEN "EL MUNICIPIO".

7. SI DEMORA POR CUALQUIER MOTIVO SU INFORME QUINCENAL SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS QUE LE SEAN PRESENTADOS POR "EL MUNICIPIO".

8. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y A LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ "EL MUNICIPIO" RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR TAL CONCEPTO SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSISTIRÁ EN QUE LE CUBRA A "EL MUNICIPIO" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HAYA OCASIONADO POR SU INCUMPLIMIENTO, AUTORIZÁNDOLO A DEDUCIR LAS CANTIDADES QUE HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN SE LE HAYAN RETENIDO.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PRIMERO SE LO COMUNICARÁ EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

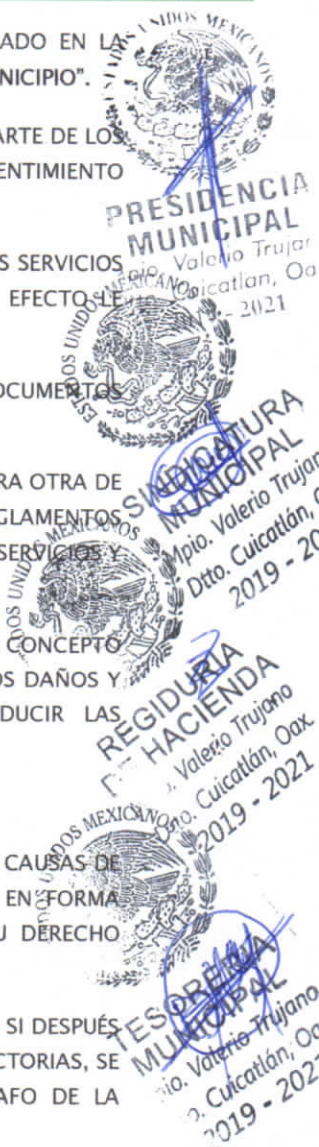
SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MANIFIESTA ALGO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZADAS LAS RAZONES ADUCIDAS, "EL MUNICIPIO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
VALERIO TRUJANO, CUICATLÁN, OAXACA

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

RFC: MVT850101N90



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VALERIO TRUJANO, DISTRITO DE CUICATLAN, OAXACA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

C. DANTE ROBERTO MIRANDA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Valerio Trujano, Oax.  
Dist. Cuicatlan  
2019 - 2021

POR EL

"EL MUNICIPIO"



SINDICATURA  
MUNICIPAL

C. MARIA DE LOS ANGELES MONTESINOS GONZALES

SÍNDICO MUNICIPAL

Valerio Trujano, Oax.  
Cuicatlan  
2019 - 2021

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. EMMANUEL SILVA ALONSO

ADMINISTRADOR ÚNICO

YESHANNIA S.A. DE C.V.



REGIDURIA  
DE HACIENDA

C. RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ

REGIDORA DE HACIENDA

Valerio Trujano, Oax.  
Cuicatlan  
2019 - 2021



TESORERIA  
MUNICIPAL

C. DARIO MIRANDA MORALES

TESORERO MUNICIPAL

Valerio Trujano, Oax.  
Cuicatlan  
2019 - 2021